

LEY DE TRÁNSITO

que entró en vigor a partir
del 1ro. de marzo de 2011

DECRETO
958
EJECUTIVO



El Cangrejo, Calle Guatemala, Edificio Plaza Dorchester, Planta Baja
Tel. 263-0000
www.padecoseguros.com



*Comprometidos
Contigo*

Estimados Clientes

La NUEVA LEY que regula los ACCIDENTES de TRÁNSITO MENORES, tiene como principal propósito el desplazar fuera de la vía los vehículos involucrados.

Puede acceder al decreto y a los formularios en nuestra página web.

PADECO Seguros, como parte de la asesoría a nuestros clientes, procede a dar una breve descripción de qué hacer en caso de estar involucrado en una colisión:

¿Qué se entiende por ACCIDENTES MENORES?

Es toda colisión entre uno o más vehículos cuyos daños permitan desplazar fuera de la vía a los vehículos sin ningún tipo de auxilio mecánico.

DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN PROCEDER DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Llamar de inmediato a la **Asistencia Vial de su Compañía de Seguros** y/o al **Departamento de Reclamos de PADECO Seguros** al teléfono **263-0000 / Ext. 101 o 102**
- Utilizar todas las herramientas que estén a su disposición, tales como cámaras, celulares, filmadoras, etc., para así sustentar los hechos.
- Desplazar el vehículo fuera de la vía, para evitar una multa de B/.50.00.
- Completar el Formulario Único y Definitivo del Tránsito, este debe mantener la información de ambas partes involucradas.
- **Importante:** La colisión suele ser con personas desconocidas, por lo que no es recomendable dar información confidencial como teléfono y dirección de residencia.
- Cada conductor es responsable de su formulario, no debe intercambiar copias u originales.

¿Qué se entiende por ACCIDENTES MAYORES?

SITUACIONES FUERA DEL FORMULARIO ÚNICO DEFINITIVO:

- Si resultan personas lesionadas.
- Los vehículos que sufran desperfectos mecánicos y no puedan moverse.
- Medie la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias que alteren el comportamiento del individuo.
- Presencia de conductas agresivas o violentas
- Inexistencia de pólizas de auto vigentes

SI OCURRE ALGUNA DE LAS SITUACIONES ANTERIORES USTED DEBE:

- Llamar a las Autoridades del Tránsito al 911
- Llamar a la Asistencia Vial

El formulario único y definitivo, deberá ser presentado, dentro de las primeras 72 horas hábiles a nuestras oficinas o directamente a la aseguradora, para que el trámite de reclamo tenga validez.

Documentos importantes que debe portar en su vehículo

- Reglamento del tránsito,
- Copia u original de la póliza de seguro,
- Formulario Único Definitivo (FUD),
- Licencia de conducir vigente y
- Copia de Registro Único Vehicular.

Nota: Es importante mantener pegado del parabrisas el **Sticker de Asistencia** de la aseguradora o el carnet de la misma.

En PADECO SEGUROS, le asesoramos y manejamos todos sus tramites y necesidades de seguros.